

Modificaciones NO.RE.BA. F.BM.C.V. 22-23

El presente documento recoge las modificaciones realizadas en el NO.RE.BA. F.BM.C.V. 22-23 con respecto al de la temporada anterior:

- En **AZUL**, texto explicativo sobre las modificaciones realizadas.
- En **VERDE**, el texto que figuraba en el NO.RE.BA. de la temporada anterior.
- En **ROJO**, el texto que figura en el NO.RE.BA. 22-23.

Modificaciones

- Se elimina el **Capítulo 1** (PREVIO) en el cual se hacía referencia al “Protocolo COVID”. En el resto del documento se eliminan las alusiones a dicho Protocolo y a la excepcionalidad de la situación sanitaria vivida en las dos anteriores temporadas. Esta eliminación provoca que todos los Capítulos pasen a tener un numero de orden menor pasando, por ejemplo, el Capitulo 4 a ser Capitulo 3.
- En el **Punto 3.2.** se incluyen dos nuevas matizaciones (**3.2.1.** y **3.2.2.**):
 - 3.2.1. Si un equipo de **Nivel 1** de los JOCS ESPORTIUS renunciara a los Derechos Deportivos, pasará a competir en el **Nivel 2**, de forma que **NO podrá** disputar el Cruce **Nivel 1 / Nivel 2** durante esa temporada.
 - 3.2.2. Si un equipo **INFANTIL** o **CADETE** de **Nivel 2**, o **JUVENIL 2ª Autonómica** renunciara a los Derechos Deportivos obtenidos durante una temporada, **NO podrá** disputar, durante esa nueva temporada, las diferentes fases que den opción a luchar por el título de **Nivel 2** (en los casos de equipos INFANTILES o CADETES) o por el título de 2ª Autonómica (en el caso de equipos JUVENILES). Todos los resultados de los partidos que dispute serán sustituidos, una vez finalizada cada Fase, por los de 10-0 (cuando haya actuado como equipo VISITANTE) y 0-10 (cuando haya actuado como equipo LOCAL).
- En el **Punto 3.4.** se modifica la **EXCEPCIÓN** incluida:

EXCEPCIÓN: solo se permitirán equipos homónimos o pertenecientes al mismo Club dentro de una misma competición en el caso de que sea la última de su categoría (por nivel). En este caso, ambos equipos **no podrán compartir** JUGADORES, ni TÉCNICOS, ni OFICIALES.

EXCEPCIÓN: solo se permitirán equipos homónimos o pertenecientes al mismo Club (inscritos con el mismo C.I.F.) dentro de una misma competición en el caso de que sea la última de su categoría (por nivel). En este caso, ambos equipos **no podrán compartir** JUGADORES, ni TÉCNICOS, ni OFICIALES. En el supuesto de que ambos equipos se clasificaran para una siguiente Fase, **solo uno de ellos podría jugar dicha Fase** correspondiéndole el derecho **al mejor clasificado**. En este caso el equipo clasificado para esa nueva Fase **podrá completar** su plantilla con JUGADORAS/ES, TÉCNICOS u OFICIALES del equipo que no pueda participar en ella, con las limitaciones numéricas de participantes establecidas en la correspondiente Normativa.

#COMUNITATDELHANDBOL



- En el **Capítulo 5** se introduce un nuevo párrafo como punto **5.2.**:

5.2. Los EQUIPOS, JUGADORAS/ES y OFICIALES de **balonmano federado** (categorías JUVENIL, SÉNIOR y VETERANOS), deben inscribirse en la plataforma **Isquad**. Los EQUIPOS, JUGADORAS/ES y OFICIALES de **JOCS ESPORTIUS** y **MINIHANDBOL** (categorías BENJAMÍN, ALEVÍN, INFANTIL y CADETE) deben inscribirse en las plataformas **Isquad** y **JOCSE**.

- El **Punto 10.1.** se modifica completamente:

10.1. Deberán disputarse **obligatoriamente** en pista cubierta:

10.1.1. Los encuentros oficiales de competición autonómica de las categorías VETERANOS, SENIOR (1ª NACIONAL FEMENINA y 2ª NACIONAL MASCULINA), JUVENIL (Liga Autonómica), CADETE (Liga Autonómica) e INFANTIL (Liga Autonómica).

10.1.2. Los encuentros oficiales de competición provincial de las categorías VETERANOS y SENIOR (1ª AUTONÓMICA MASCULINA).

10.1. Deberán disputarse **obligatoriamente** en pista cubierta **TODOS** los encuentros oficiales de las categorías VETERANOS, SÉNIOR, y los de Liga Autonómica de las categorías JUVENIL, CADETE e INFANTIL.

- En el **Punto 12.1.** se añade el párrafo relativo al **balón SIN PEGA**:

Según acuerdo de la **Asamblea General FBMCV de 2022**, en las categorías **JUVENIL FEMENINA** y **JUVENIL MASCULINA**, los encuentros de las Ligas Autonómicas y Finales Autonómicas se jugarán con **balón SIN PEGA**, por lo que se prohíbe la utilización de sustancias adhesivas o pegamentos en dichos partidos.

- El **Capítulo 13** se modifica ampliamente. El aspecto más novedoso es el que se introduce como **Punto 13.3.** que recoge lo siguiente:

13.3. En **todas** las categorías, **si el mencionado acuerdo no lleva incluida la fecha** para disputar el encuentro, **la FBMCV lo fijará automáticamente para dos semanas después** (siempre y cuando esté prevista en ese fin de semana una jornada de su calendario, y si no la hubiera, para el siguiente en que así fuese), de manera que los 2 equipos implicados “doblen” ese fin de semana. Si en el transcurso de ese tiempo, los dos equipos acordasen un nuevo “**aplazamiento en tiempo y forma**” incluyendo la fecha acordada, dicho aplazamiento no conllevaría coste alguno.

El mismo procedimiento se aplicará en el caso de un aplazamiento por **Actividades de las Selecciones Autonómicas o Nacionales**, siempre y cuando el club solicitante **cumpla con el requisito** de solicitar el aplazamiento, como mínimo, **10 días antes** de la fecha marcada por el calendario para la disputa del partido o partidos, como se recoge en el punto 13.6.1.

#COMUNITATDELHANDBOL

El resto del **Capítulo 13** se adapta a lo incluido en el mencionado **Punto 13.3**.

- En el **Punto 15.2**, se sustituye el párrafo entero:
 - 15.2. Con respecto a su ámbito, serán de carácter **autonómico o provincial**. Se podrán considerar de **ámbito provincial** aquellas competiciones que incluyan equipos de distintas provincias por **necesidades organizativas**.
 - 15.2. Con respecto a su ámbito, **se elimina en todas las categorías** el concepto “**equipo de distinta o misma provincia**”, sustituyéndolo por el concepto “**+50K**” (más de 50 Km. de distancia entre la pista de juego “titular” del equipo local y la del visitante, atendiendo a los Km. que determinen las habituales aplicaciones de cartografía digital) y “**-50K**”.
- En el **Capítulo 24** se añaden los puntos **24.2.3.10.** y **24.2.4.10.**, en alusión a las/los jugadoras/es **CADETES** e **INFANTILES**, respectivamente:
 - 24.2.3.10. Las/los jugadoras/es pertenecientes a los **Planes de Especialización Deportiva** de Balonmano **NO PODRÁN** cambiar de club en el transcurso de la temporada, salvo que expresamente lo autorice la Junta Directiva de la FBMCV.
 - 24.2.4.10. Las/los jugadoras/es pertenecientes a los **Planes de Especialización Deportiva** de Balonmano **NO PODRÁN** cambiar de club en el transcurso de la temporada, salvo que expresamente lo autorice la Junta Directiva de la FBMCV.
- En el **Punto 26.1**, se modifican las franjas horarias permitidas, entrando en vigor las que se recogen en el siguiente cuadro:

Categoría	Día	Franja horaria -50K	Franja horaria +50K
ALEVÍN	Sábados	De 09:00 a 13:30 horas	De 10:00 a 13:00 horas
BENJAMÍN			
INFANTIL			
CADETE			
JUVENIL	Sábados	De 09:00 a 13:30 horas	De 10:00 a 13:00 horas
	Sábados	De 16:00 a 20:30 horas	De 16:30 a 20:00 horas
	Domingo	De 10:00 a 13:30 horas	De 10:00 a 13:00 horas
SÉNIOR y VETERANOS	Sábados	De 16:00 a 20:30 horas	De 16:30 a 20:00 horas
	Domingo	De 10:00 a 13:30 horas	De 10:30 a 13:00 horas
	Domingo	De 17:00 a 19:00 horas	-----

Se introduce también en el **Punto 26.1**, el siguiente texto:

En la plataforma Isquad se aplicará, por defecto, la Franja **-50K** (la MENOS restrictiva). En el caso de que un Club fije un partido con un horario que debería basarse a la Franja **+50K**, saltándose la

#COMUNITATDELHANDBOL



Normativa, el club visitante deberá comunicar su rechazo en la mencionada plataforma, o remitir un email a delegacionalicante2@fbmcv.com (clubes de la provincia de Alicante) o a prensa@fbmcv.com (equipos de la provincias de Castellón y Valencia), **antes de las 16:00 horas del miércoles anterior** a la fecha señalada para la disputa del partido para que, una vez comprobado el asunto, la FBMCV tome las medidas oportunas.

- En el **Punto 26.3.** se modifica el párrafo:

26.3. En los encuentros pertenecientes a una jornada en la que coincida que el **sábado es festivo**, se aplicará la franja horaria establecida para los **festivos**.

26.3. En los encuentros pertenecientes a una jornada en la que coincida que el **sábado es festivo**, se aplicará la franja horaria establecida para los **domingos**.

- En el **Punto 26.4.** se modifica el párrafo:

26.4. En aquellas jornadas en las que definitivamente se pueda lograr una clasificación para otras competiciones oficiales o una clasificación final de la competición, los partidos cuyos resultados afecten a la clasificación final (puestos de ascenso y/o descenso, o acceso a una nueva Fase) deberán ajustarse a los siguientes horarios:

26.4. En la **última jornada de las competiciones cuya Normativa específica así lo detalle**, los partidos cuyos resultados afecten a la clasificación final (puestos de ascenso y/o descenso, o acceso a una nueva Fase) deberán ajustarse a los siguientes horarios:

- En los **Puntos 26.4.1. - 26.4.2. – 26.4.3. – 26.4.4.** se añade la frase:

“, y cuya Normativa específica así lo detalle.”

- **Punto 26.8.** de nueva incorporación:

26.8. Si en algún momento de la temporada, debido a **necesidades logísticas y/u organizativas**, las competiciones de **balonmano pista y balonmano playa** debieran **solaparse en fechas**, los encuentros **de balonmano pista deberán disputarse OBLIGATORIAMENTE en sábado** (salvo acuerdo de los clubes interesados), mientras que los de **balonmano playa deberán programarse en domingo**.

- En los ANEXOS en los que se detalla la “Composición de equipos” en cada una de las categorías, se elimina el término “SELECCIONABLES” ya que en ninguna de dichas categorías la FBMCV establece un número límite de jugadoras/es SELECCIONABLES que puedan pertenecer a los equipos, **pudiendo disponer de JUGADORAS/ES no seleccionables sin límite** y debiendo regirse en Fases Estatales a lo que establezca la RFEBM en sus Normativas específicas.

#COMUNITATDELHANDBOL